



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA ROSA

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



Santa Rosa
103 años

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ORDENANZA MUNICIPAL N°019- 2023-MDSR/CM

Santa Rosa, 29 de Diciembre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA ROSA.

VISTO. -

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°21-2023-CM, de fecha 29 de Diciembre del año 2023; el Informe N° 125 -2023- JAND/SGA y F/MDSR, de fecha 13 de diciembre de 2023, de la Sub Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N°246-2023-ATT/MDSR, de fecha 27 de diciembre de 2023, del área de Tránsito y Transportes; Informe Legal N°184-2023 MDSR/AJE, de fecha 28 diciembre de 2023, con relación al PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA PESADA y VEHICULOS QUE TRANSPORTAN RESIDUOS SOLIDOS, EN LAS CALLES Y/O AVENIDAS DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO -LAMBAYEQUE, y;

CONSIDERANDO:

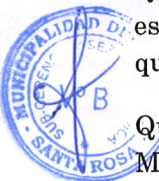
Que, el artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo refiere que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9, inciso 8 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Asimismo, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades refiere que, las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el numeral 2.2. del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las materias de competencia municipal en lo que es el tránsito, circulación y transporte público;

Que mediante Informe N° 125-2023- JAND/SGA y F/MDSR, de fecha 13 de diciembre de 2023, la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, precisa que a efectos de facilitar la aplicación de las disposiciones sobre circulación del tránsito pesado en las calles y avenidas del distrito de Santa Rosa y su correcto uso, es necesario concentrarlas en un instrumento legal único, que rijan dicho tránsito de vehículo de carga pesada y vehículos que transportan



Equipo que trabaja bien!...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA ROSA

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920

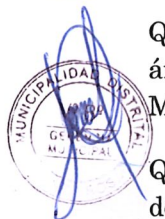


Santa Rosa
103 años

Residuos Sólidos en la ciudad, esto debido a que, diversos transportistas utilizan indiscriminadamente las calles y avenidas de la ciudad, proliferando una excesiva circulación de vehículos de carga pesada por las calles y avenidas sin ningún control, afectando a la población, así como a las calles pavimentadas.



Que, mediante Informe N° 246-2023-ATT/MDSR, de fecha 27 de diciembre de 2023, el área de Tránsito y Transportes; emite opinión favorable, precisando, que si es factible el ordenamiento de vehículos pesados que circulan dentro del centro de la ciudad.



Que, mediante informe legal N°184-2023 MDSR/AJE, de fecha 28 de diciembre de 2023, el área legal, es de la opinión que es procedente y se debe aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal propuesta.



Que, estando a los fundamentos expuestos, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 8) del artículo 9° y de los artículos 39°, 40° y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se establece la procedencia legal de la presente Ordenanza y contando con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE REGULA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA PESADA Y VEHICULOS QUE TRANSPORTAN RESIDUOS SOLIDOS EN LAS CALLES Y/O AVENIDAS DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO - LAMBAYEQUE.

Artículo 1°.- La presente Ordenanza establece las normas específicas que regulen la circulación de vehículos de carga pesada y vehículos que transportan Residuos Sólidos, en las calles y/o Avenidas en el Distrito de Santa Rosa, Provincia de Chiclayo, Región y Departamento de Lambayeque.

GENERALIDADES

Artículo 2°.- Para efectos de la presente Ordenanza, rigen las siguientes definiciones:

- a.- **Vehículos ligeros.** - Vehículos de poco peso, tanto de pajeros (automóvil, station wagon y camioneta rural) y mercancías (camionetas pick up y panel, etc.).
- b.- **Vehículos pesados.** - Todo tipo de camión de carga pesada que tenga más de tres ejes como: camiones trailer, camiones acoplados, semirremolques y todo tipo de maquinaria cuyas ruedas o desplazamiento pueda dañar el pavimento.
- c.- **Clasificación vehicular.** - La clasificación vehicular es una ordenación técnico administrativa de vehículos motorizados impulsados de forma mecánica o por electricidad, que circulan por la vía pública, que pueden transportar personas o mercancías.
- d.- **Vías pavimentadas.** - Toda calle y/o avenida que cuenta con su respectivo pavimento asfáltico o de otro tipo.

Equipo que trabaja bien!...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA ROSA

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



Santa Rosa
103 años

e.- **Desecho.** - Aquello que queda después de haber escogido lo mejor y más útil de algo. Cosa que, por usada o por cualquier otra razón, no sirve a la persona para quien se hizo. Residuo, basura.

f.- **Residuo.** - Parte o porción que queda de un todo. Aquello que resulta de la descomposición o destrucción de algo. Material que queda como inservible después de haber realizado un trabajo u operación.

DE LAS AUTORIZACIONES

Artículo 3°.- AUTORIZAR la circulación de todo tipo de vehículos de carga pesada que tengan en su estructura más de tres ejes, y vehículos que transportan Residuos Sólidos, en las calles y/o avenidas del Distrito de Santa Rosa, conforme al siguiente detalle:

Entrada Monsefú.

- Calle Augusto B. Leguía.
- Calle José Carlos Mariátegui
- Prolongación Circunvalación
- Paseo Escolar
- Calle los Pinos.
- Mariscal Castilla

Entrada Pimentel.

- Calle Mariscal Castilla
- Calle los Pinos
- Paseo Escolar
- Prolongación Circunvalación
- Calle José Carlos Mariátegui
- Calle Augusto B . Leguía.

DE LAS PROHIBICIONES.

ARTICULO 4°.- PROHÍBASE la circulación de todo tipo de vehículos de carga pesada que tengan en su estructura más de tres ejes, y vehículos que transportan Residuos Sólidos, en las calles y/o avenidas en el Distrito de Santa Rosa, Provincia de Chiclayo; en las calles y/o avenidas no autorizadas en el artículo tercero de la presente Ordenanza Municipal.

DE LAS SANCIONES

ARTICULO 5°.- Constituye infracción administrativa a la presente ordenanza la circulación de vehículos que contraviene lo dispuesto en el artículo 3° de la presente Ordenanza, la misma que será sancionada con multa equivalente al 0.5 de una (01) Unidad Impositiva Tributaria (UIT). En caso de reincidencia la multa será de una (01) UIT. El area de Tránsito y Transportes con el apoyo de la Policía Nacional del Perú, podrá disponer el traslado del vehículo infractor a la dependencia municipal hasta que se abone el monto de la multa o se garantice el pago de la misma.

Equipo que trabaja bien!...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA ROSA

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



Santa Rosa
103 años

ARTICULO 6°. - Será responsable del pago de las multas previstas en el artículo anterior, el propietario del vehículo.

EXCEPCIONES:

ARTICULO 7°. - No se considera infracción a la presente ordenanza:

a.- La circulación de vehículos de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa o contratados por esta u otro organismo de la provincia o de la región con autorización de aquella y con ocasión de ejecutar obras y solamente mientras dure el evento que justifica su circulación.

b.- La circulación de vehículos respecto de los cuales, por razón justificada, se haya solicitado por escrito autorización ante el área de Tránsito y Transportes de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, y cuenten con expresa autorización del Alcalde y/ o Gerente Municipal.

c.- La circulación de ómnibus de transporte interprovincial de pasajeros.

d.- La circulación de cisternas de combustible diesel, gasolina y gas.

e.- La circulación de volquetes que transporten material de construcción para edificaciones que cuenten con licencia de edificación.

f.- La circulación de vehículos que transporten insumos no transbordables, frágiles, vidrios y medicamentos, de no más de tres (3) ejes.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES:

PRIMERA. - La Gerencia Municipal y el área de Tránsito y Transportes velarán por el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza, solicitando el auxilio de la fuerza pública de ser necesario.

SEGUNDA. - Facúltese al alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, a fin que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones que fueran necesarias para lograr la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

TERCERA. - LA VIGENCIA, de la presente Ordenanza será a partir del día siguiente de su publicación.

CUARTA. - **ENCARGAR**, al área de Secretaría General, la publicación de la presente ordenanza conforme a Ley, la distribución oportuna a las áreas intervinientes y a la Oficina de Sistema e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

QUINTA. - **DEROGAR**, las normas municipales que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
CHICLAYO - LAMBAYEQUE

Dr. Esteban Jacinto Isique
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

Equipo que trabaja bien!...